

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076 2020 00308**

La parte demandante deberá estarse a lo resuelto en auto de 20 de abril de 2021, pues obsérvese que en la gestión de notificación de 9 de marzo de 2020 Osaca Servicios Motorizados S.A.S. señala que no hubo acuse de recibo, en tanto que en la de 12 de marzo de 2021 aduce frente al acuse "*no fue rebotado o devuelto*" y la que ahora se aportada simplemente se refiere a la fecha de envío electrónico, de un tiempo disponible para apertura pero sin certificarse la confirmación del acuse de recibo de la notificación enviada, tampoco una respuesta del destinatario indicando la recepción del mensaje ni el acceso del demandado a la comunicación remitida.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-187 de 28 de octubre de 2021.